



ANUNCIO de 2 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA 5134/08 - 00503/12, en materia de transportes. (2012083017)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Directora General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 5134/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transportes Extremeños Pinto Blanco, SL.

Último domicilio conocido: C/ Juan Labrador, número 17, 1.º CP 06008, Badajoz.

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.6) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 0 euros (recurso estimado).

Plazo de Interposición del recurso contencioso administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE. n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 2 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación y ampliación de una instalación de aderezo y envasado de aceitunas, promovido por Juan González Martín, SL, en el término municipal de La Granja. (2012082815)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en ge-



neral que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de industria de aderezo y envasado de aceitunas, en el término municipal de La Granja (Cáceres) podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

- 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo y envasado de aceitunas. La capacidad de producción del complejo industrial es de 20 t/día.

El proceso tiene las siguientes fases: Clasificación y escogido, conservación en salmuera, proceso de ennegrecimiento, escogido y deshuesado, envasado, esterilización, paletizado y almacenamiento.

— Ubicación: La actividad se ubica en el polígono 504, parcelas 5062, 5061, 109, 110, 111 y 9040, del término municipal de La Granja (Cáceres). La superficie vinculada a la industria es de 15.171 m², de los cuales 4.941 están construidos y 4.625 m² ocupados.

— Infraestructuras:

- Edificio A de 344 m² construidos, de carácter residencial.
- Edificio B de 79 m² construidos, para aparcamiento de vehículos.
- Edificio C de 1.636 m² construidos, destinada a esterilización, palatizado y almacén de producto terminado.



- Edificio D de 77 m² construidos, de calderas.
 - Edificio E de 488 m² construidos, destinado a deshuesado y envasado.
 - Edificio F de 593 m² construidos, destinado a clasificación, conservación y oxidación.
 - Edificio G de 18 m² construidos, destinado a zonas auxiliares de la industria, concretamente a los supresores.
 - Edificio H de 388 m² construidos, destinada a almacenamiento de envases vacíos.
 - Edificio I de 72 m² construidos, destinada a la protección de la zona de clasificación.
 - Edificio J de 64 m² construidos, dispone de los equipos necesarios para la estación depuradora.
 - Edificio K de 26 m² construidos, destinada a la protección de algunos elementos del sistema de seguridad.
 - Edificio L de 67 m² construidos, destinado a aseo-vestuario y almacén de repuestos. Este edificio está proyectado su demolición.
 - Edificio M de 1.045 m² construidos, destinada a almacenamiento de envases vacíos. Este edificio está proyectado su demolición.
 - Edificio N de 94 m² construidos, de oficinas. Este edificio está proyectado su demolición.
 - Patios de almacenamiento donde se disponen de los depósitos de almacenamiento de las aceitunas.
- Instalaciones y equipos:
- 2 clasificadoras de aceitunas.
 - 10 cintas transportadoras.
 - 2 cintas de escogido.
 - 7 elevadores de cangilones.
 - 1 desrabadora.
 - 4 deshuesadoras.
 - 1 tolva inundada con elevador de candilones.
 - 1 equipo de lavado a presión.
 - 2 autoclaves.
 - 1 desencestador.
 - 5 corredoras de botes.
 - 1 pesadora en continuo.
 - 4 carretillas elevadoras.
 - 1 retractilador de palets.
 - 2 enfajadoras.
 - 2 túneles de caperuzas.
 - 1 equipo de embalaje retráctil.
 - 1 equipo de palatizado.



- 2 muelles de carga.
 - 1 prensa hidráulica.
 - 1 sistema de aire comprimido.
 - 1 torre de refrigeración.
 - Instalación de generación de vapor. Caldera de 1,348 MW y de 1,22 MW
 - Equipos auxiliares.
 - Equipo de depuración y decanter.
 - 14 depósitos de oxidación de aceitunas con una capacidad de 60 m³.
 - 55 depósitos de conservación de aceitunas con una capacidad total de 1.205 m³.
 - 24 depósitos de conservación enterrados para aceitunas con una capacidad total de 300 m³.
 - Un aljibe subterráneo para equipo de depuración.
- Aspectos ambientales:
- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de la combustión de la caldera de combustión.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Las aguas residuales se pretende enviar a la red de saneamiento municipal, previa depuración.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones ante la DG-MA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.